DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2		
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31







LOTES 1 Y 2

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS DESTINADOS A VARIOS SERVICIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 2 de 16	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





2.	JL	JSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO	1
3.	0	BJETO DEL CONTRATO	5
4.	JL	JSTIFICACIÓN DIVISIÓN EN LOTES	5
5.	D	URACIÓN DEL CONTRATO	5
6.	LU	UGAR DE ENTREGA	ŝ
7.	FC	ORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIO	ŝ
	7.1.	FORMA DE PAGO	ŝ
	7.2.	JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO	ŝ
8.	PI	RESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	3
8	3.1.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3
8	3.2.	VALOR ESTIMADO	Э
8	3.3.	ESTIMACIÓN DEL IVA)
9.	JL	JSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN10)
10.		PARÁMETROS DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS12	2
11.		CRITERIOS DE DESEMPATE	3
12.		CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN	3
13.		MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	3
14.		PENALIDADES	3
15.		GARANTÍA DEFINITIVA	5
16.		PLAZO DE GARANTÍA15	5
17.		JUSTIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD	
FIN	IAN	CIERA	ŝ



DOCUMENTO PAC, Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 3 de 16	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31



Ilmo. Ayuntamiento de Villavirciosa de Odón

38/2023 23-01-2024

La presente Memoria se refiere a ambos Lotes, excepto que expresamente se indique el LOTE concreto al que se hace referencia.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO

1

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LO 7/1985, de 2 de abril) establece en sus artículos 25 y 26 que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias de conformidad con el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a los Municipios entre otras:

f) Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid establece, entre otras, establecen las funciones y competencias de la Policía Local. Su desarrollo pasa inexcusablemente por contar con medios de transporte que permitan su movilidad.

II

La flota de vehículos patrulla se encuentra en su totalidad en reconocimiento de crédito. Es necesaria la reposición por razones operativas del servicio.

Ш

El anterior proceso de contratación para un furgón policial quedó desierto en noviembre de 2017, habiéndose presentado una única oferta y esta no cumplir con las especificaciones exigidas.

La especialización actual de las funciones de Policía de Tráfico y policía judicial de tráfico hacen casi imprescindible contar con un furgón especialmente adaptado en el que llevar a cabo *in situ* sus actuaciones policiales y en el que poder transportar el material necesario. Actualmente no se cuenta con ninguno, con el consiguiente detrimento en la calidad del servicio público. Es necesario contar con dicho medio.

IV

En cuanto a las características de los vehículos, en base a la experiencia adquirida, se ve necesario contar con motores diésel híbridos. Parte de la flota actual tiene motores de gasolina híbridos y comparativamente con los de gasoil el gasto en combustible en mucho más elevado, ya que por la naturaleza del servicio de patrullaje policial se circula a muy bajas velocidades y de forma continua, usando continuamente el motor de combustión, sin que los elementos de recarga por frenado lleguen a desarrollar el potencial con el que se conciben para un uso mixto, puesto que no se produce en un municipio pequeño y urbano como el nuestro, ese mayor gasto supone un mayor coste en combustible y una mayor emisión de gases que si de gasoil se tratase, y por esto último se presta atención al volumen



3

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

impresa del documento electrónico (Ref: 1019956 CJARU-3W9FF-ONT50 A6F6B2A2BB442C1FAC9DD8B8C527F06E18B8066F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.av/povillaviclosadecodon es/portal/verificarDocumentos do?pes.cod=-2&ent.id=5&idioma=1&oc.id=10027&opc.id=10027%ppc.id=10027

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





de emisión de gases y se busca vehículos de categoría ECO por el compromiso de la Administración con la conservación y protección del medio ambiente.

De otra parte, no es viable contar con vehículos enchufables puesto que la incorporación al servicio no puede detenerse por estar un vehículo descargado y ser imprevisibles las necesidades de un servicio de seguridad y emergencias, y sería necesario sobredimensionar la flota para asegurar la operatividad de tener vehículos cargados, lo que no es posible por el coste que supondría. Y en línea con la autonomía necesaria y dado que los tiempos de repostaje son tiempos que se detraen del servicio efectivo, es de interés que los vehículo patrulla tengan autonomía y un depósito de combustible que minimice el número de repostajes y desplazamientos a la estación de servicio.

En cuanto a otras características, es necesario que los vehículos sean SUV con tracción en las cuatro ruedas para poder acceder con garantías a zonas de caminos o a núcleos de población no urbanizados / pavimentados con independencia del estado por baches, lluvias o nevadas, puesto que existen numerosos caminos -buena parte del término se encuentra dentro del Parque Regional del Guadarrama- o núcleos diseminados como por ejemplo suceden con el Camino de la Zarzuela. Los vehículos deben ser de un tamaño medio, para comodidad de los agentes y que puedan portar equipo policial, siendo el vehículo policial el espacio principal de trabajo de los patrulleros deberán contar con elementos de seguridad y de confort para que los agentes puedan desarrollar su actividad con seguridad y en condiciones de comodidad y ergonomía, de otra puedan acceder y girar en todas las calles estrechas del casco antiguo de municipio, donde un vehículo de grandes dimensiones no podría.

Además para la correcta gestión de los vehículos y el servicio, los vehículos deben integrarse vía GPS en una plataforma de gestión de flotas, para poder controlar kilometrajes y mantenimientos, y además para saber su ubicación y poder designar servicios/avisos de la forma más eficiente posible. Se exige como condición de ejecución que con independencia del adjudicatario de cada lote, se conecten todos a un mismo sistema que racionalice y facilite la gestión de los operadores municipales, no es viable que cada vehículo se conectara a una plataforma diferente, máxime cuando todas ellas son de características casi idénticas.

Reseñar en relación a Lote 2 (furgón de atestados), adicionalmente a lo anterior indicar la importancia de sus dimensiones para facilitar la transformación interior necesaria y que sea practicable para su uso.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

El contrato tiene la calificación de **contrato de suministro** conforme a lo que se establece en el artículo 16.1 de la LCSP.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 156.1 Ley 9/2017, el procedimiento abierto se justifica para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

Se determina que el contrato se regirá por **procedimiento abierto** conforme al artículo 156 de la LCSP.



4

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31



Ilmo. Ayuntamiento de Villavir insa de Odón

38/2023 23-01-2024

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende el suministro, en la modalidad de arrendamiento (renting) sin opción de compra de vehículos nuevos para el servicio de Policía Local conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los vehículos serán nuevos, se entregarán en perfecto estado y matriculados.

CPV: 34114200-1 Automóviles de policía

4. JUSTIFICACIÓN DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es susceptible de división en lotes al ser dos bienes distintos en su naturaleza, características y acabados.

Además, permitir mayor concurrencia competitiva al posibilitarse liciten individualmente empresas especializadas en cada segmento de vehículos.

LOTE 1:

Seis (6) vehículos patrulla tipo SUV 4x4 rotulados en modo baja visibilidad

Tres (3) vehículo patrulla tipo SUV 4x4 rotulados en modo alta visibilidad

Dos (2) vehículos patrulla camuflados tipo SUV 4x4

LOTE 2:

Un (1) furgón de Policía de Atestados, rotulado en modo alta visibilidad.

No se limitan los lotes a los que pueden presentarse cada licitador, ni respeto de los cuales resulta adjudicatario.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración TOTAL del contrato para ambos Lotes el plazo de 48 meses a contar desde la puesta a disposición y entrega efectiva de los vehículos al Ayuntamiento por parte del adjudicatario, la cual deberá formalizarse con la correspondiente acta de recepción.

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 6 meses a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato para poner a disposición y entrega del Ayuntamiento la totalidad de los vehículos recogidos en el contrato de arrendamiento. Pudiendo prorrogarse este plazo en 4 meses siempre y cuando quede acreditado que el retraso es imputable exclusivamente al fabricante del vehículo.

Lo dilatado del plazo obedece a la demora generalizada y global que se observa en la fabricación y entrega de los vehículos por los fabricantes a los distribuidores / concesionarios.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





El contrato no es susceptible de prórroga.

6. LUGAR DE ENTREGA

Los vehículos se entregarán en las dependencias de la Policía Local, ubicadas en C/Zarzal, nº 14, de Villaviciosa de Odón, previa concertación de cita en el 91 616 19 36 o por correo a policia@v-odon.es

7. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIO

7.1. FORMA DE PAGO

La facturación se realizará por mensualidades vencidas en función del importe de adjudicación para cada lote, en alícuotas, detallando la matrícula de cada vehículo y el periodo de facturación.

7.2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Se pretende el arrendamiento (RENTING) sin opción de compra de vehículos nuevos. La metodología utilizada normalmente para determinar las ofertas del arrendamiento sin opción de compra, con independencia de las fórmulas propias de cada empresa, se centran los costes más los servicios añadidos durante el periodo del arrendamiento.

Cuotas que se verán moduladas por características esenciales como el compromiso de alquiler, la evaluación de los riesgos, las condiciones del contrato, las obligaciones del arrendador y las obligaciones del arrendadario.

El artículo 102 de la LCSP determina que los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, en el que se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que en todo caso se indicará como partida independiente.

Se pretende el arrendamiento mediante renting de once vehículos y un furgón. La metodología utilizada normalmente para determinar las ofertas de renting, con independencia de las fórmulas propias de cada empresa, se centran en tres apartados más los servicios añadidos durante el período de arrendamiento: cuota de alquiler, cuota de servicios y seguro.

Cuotas que se verán moduladas por características esenciales como el compromiso de alquiler, la evaluación de los riesgos, las condiciones del contrato, las obligaciones del arrendador y las obligaciones del arrendatario.

La cuota de alquiler es la parte de la cuota destinada a la depreciación del vehículo, y de los intereses derivados del capital invertido en su adquisición. Para su estimación hay que tener en cuenta los cuatro conceptos que lo componen:

 Coste de inversión, importe neto -sin IVA, que será repercudo en la cuotaque resultará de aplicar al precio franco fábrica los descuentos que las



6

DOCUMENTO PAC, Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





marcas aplican a las empresas de renting, más los impuestos, tasas y costes de gestión.

- Período de arrendamiento, que será de 48 meses.
- Valor final de mercado. Determinado por el kilometraje estimado y el uso.
 En este caso será de 25.000 km y 45.000 km por vehículo/año para el Lote
 1 y Lote 2 respectivamente.
- Transformaciones necesarias indicadas en el PPT para cada uno de los vehículos señalados en su respectivo lote.
- Tipo de interés. Porcentaje anual de intereses para finalizar el capital destinado a la adquisición del vehículo. Es un factor de coste para la empresa.

Las cuotas de servicio, repercute los kilómetros estimados (incluyen en gastos por revisiones, reparación de averías, recambios, etc.) y los servicios contratados que se detallan el pliego técnico (cambio de neumáticos, escobillas, vehículo de sustitución, recogida en las dependencias municipales, etc.).

Este análisis de coste es determinado por las compañías en base a sus históricos y modelos propios de simulación.

Cuota de seguro, ya que el vehículo y ocupantes deben circular correctamente asegurados.

El seguro será contratado por el arrendador con las coberturas que se indican en el pliego técnico y específicamente para un servicio público.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, no eximen al suministro pretendido de gravamen.

La estimación del valor de cada lote se realiza a tanto alzado sobre la información comercial ofrecida en las webs de una muestra significativa de modelos del segmento respectivo, los datos históricos de anteriores contratos de renting y valorando de primas de seguros pagados por el Ayuntamiento por vehículos de su propiedad.

La estimación de costes se realizad tomando PVP, el margen de negociación del licitante con las terceras empresas (marcas, aseguradoras, etc.) se asimila como su beneficio empresarial.

LOTE 1:

Comprende:

- Seis (6) vehículos patrulla tipo SUV 4x4 rotulados en modo baja visibilidad
- Tres (3) vehículo patrulla tipo SUV 4x4 rotulados en modo alta visibilidad
- Dos (2) vehículos patrulla camuflado tipo SUV 4x4



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





Se establece el siguiente el siguiente desglose por vehículo:

Por vehículo	Patrulla Rotulado	Patrulla Camuflado
Cuota alquiler (4 años)	59.160,00€	53.158,00€
Cuota servicios (4 años)	11.600,00€	11.600,00€
Seguro (4 años)	8.400,00€	8.400,00€
Base	79.160,00€	73.158,00 €
IVA (21%)	16.623,60€	15.363,18 €
TOTAL	95.783,60 €	88.521,18 €

TOTAL vehículos	Patrulla Rotulado: Nueve (9)	Patrulla Camuflado Dos (2)
Base	712.440,00€	146.316,00€
IVA (21%)	149.612,40€	30.726,36 €
TOTAL	862.052,40 €	177.042,36 €

TOTALIZADO	Once Vehículos
Base	858.756,00 €
IVA (21%)	180.338,76 €
TOTAL	1.039.094,76€

LOTE 2

Un (1) furgón de Policía de Atestados, rotulado en modo alta visibilidad

	Furgón de Atestados Rotulado
Cuota alquiler (4 años)	74.560,00 €
Cuota servicios (4 años)	11.600,00€
Seguro (4 años)	8.400,00
Base	94.560,00 €
IVA (21%)	19.857,60€
TOTAL	114.417,60€

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

8.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Conforme al artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto en virtud del contrato que puede comprometer el Órgano de Contratación incluido el Impuesto sobre el Valor añadido.



8

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 9 de 16	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





El presupuesto base de licitación están incluidos todos los gastos de matriculación, transporte, impuestos, tasas, etc.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no exime al suministro pretendido del gravamen, ascendiendo el presupuesto base de licitación para cada lote y toda duración del contrato:

	Importe (IVA Incluido)
LOTE 1	1.039.094,76 €
LOTE 2	114.417,60€
Presupuesto máxim	1.153.512,36 €

Desglosado para cada Lote:

LOTE 1			
	SIN IVA	21% IVA	CON IVA
Mensual	17.890,75€	3.757,05€	21.647,80€
Anual	214.689,00€	45.084,69 €	259.773,69 €
TOTAL (48 meses)	858.756,00€	180.338,76€	1.039.094,76 €

LOTE 2			
	SIN IVA	21% IVA	CON IVA
Mensual	1.970,00€	413,70€	2.383,70 €
Anual	23.640,00€	4.964,40 €	28.604,40 €
TOTAL (48 meses)	94.560,00€	19.857,60€	114.417,60€

Precio base Lote 1 y Lote 2:

SUMA	1.153.442,18 €
Lote 2	114,369,20€
Lote 1	1.039.072,98 €

8.2. VALOR ESTIMADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 apartado 2 de la LCSP el presupuesto base de licitación se desglosará en costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, que atribuye un 5% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial, ante la imposibilidad de acudir al artículo 131 del Reglamento General de la ley de contratos tanto en los contratos de suministros como de servicios.

LOTE 1	
Costes Directos	761.737,32€
Costes Indirectos	42.794,23 €
Beneficio industrial	51.353,08€
Valor estimado del contrato (SIN EDCMT)	855.884,63 €
IEDMT (sin accesorios)	2.871,38€
Valor estimado	858.756,00€



9

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 10 de 16	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





LOTE 2	
Costes Directos	84.158,40€
Costes Indirectos	4.728,00€
Beneficio industrial	5.673,60€
Valor estimado del contrato (SIN EDCMT)	94.560,00€
IEDMT (sin accesorios)	- €
Valor estimado	94.560,00€

El artículo 101 de la LCSP determina que, en los contratos de suministros a los efectos del cálculo del valor estimado, se tomará el importe total <u>sin</u> incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la duración del contrato de 4 años (48 meses), la inexistencia de modificaciones y prórrogas, el valor estimado del contrato resulta ser el siguiente:

	Importe (IVA excluido)
LOTE 1	858.756,00 €
LOTE 2	94.560,00 €
Valor estimado total (Lotes 1 y 2):	953.316,00€

8.3. ESTIMACIÓN DEL IVA

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no exime al servicio pretendido del gravamen.

El Tribunal Administrativo de Contratos Administrativos (Resolución 730/2015, d 30 de julio de 2015.) indica que "...en todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba soportar la Administración...".

	IVA
LOTE 1	180.338,76 €
LOTE 2	19.857,60 €
Presupuesto máximo,	200.196,36 €

A la vista de la cifra anterior y lo dispuesto en los artículos de la LCSP, 19 Delimitación General y 21 Contratos de suministros sujetos a una regulación armonizada: Umbral, **el contrato <u>SI</u> está sujeto a regulación armonizada**

9. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán valoradas por una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables de forma automática.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 11 de 16	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

38/2023 23-01-2024

Para la adjudicación del contrato, se establecerán los siguientes criterios con la ponderación que se les atribuye, resultando ganador quien obtenga mayor suma en su conjunto.

De no ofertarse, no se puntuará y no se abonará cantidad alguna.

No se podrá ofertar por encima del valor máximo de la tabla.

De no ofertarse, no se puntuará y no se abonará cantidad alguna.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3) de la LCSP se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, que persiguen obtener la mejor oferta en relación calidad-precio.

La empresa adjudicataria será aquella que presente la mejor calidad-precio y que alcance el mayor número de puntos. La puntuación máxima alcanzable en la valoración de las ofertas es de 100 puntos con la ponderación que se expresa a continuación:

I. <u>Mejor precio</u>: Hasta un máximo de 90 puntos.

Se utilizará la siguiente fórmula para la asignación de 90 puntos:

PI = (PMxBI)/BM

donde:

PI = puntuación obtenida por la oferta que se está analizando.

PM = puntuación que se adjudica a la mayor baja.

BI = importe de la baja de la oferta que se está analizando

respecto al presupuesto base de licitación.

BM = importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación.

II. Mayor abono por kilómetros no recorridos: Hasta 5 puntos.

Se utilizará la siguiente fórmula para la asignación de 5 puntos:



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 12 de 16	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





Se valorará la propuesta de €/kilómetro que se regularizarán por los kilómetros no recorridos frente a los estimados en el contrato. Serán abonados por el arrendador al arrendatario.

<u>Abonos</u>

Puntos	Intervalo abono por Km (IVA no incluido)		
1	0,00001€	0,04561 €	
2	0,04562 €	0,09123€	
3	0,09124€	0,13685€	
4	0,13686€	0,18247 €	
5	0,18248€	0,22809 € o más	
0	0 € o no oferta		

La efectividad de su cumplimiento será objeto de comprobación y supervisión por el Responsable del contrato.

III. Menor suplemento por exceso de kilómetros: Hasta 5 puntos.

Se utilizará la siguiente fórmula para la asignación de 5 puntos:

Se valorará la propuesta de €/kilómetro que se regularizarán por los kilómetros consumidos de más frente a los estimados en el contrato. Serán abonados por el arrendatario al arrendador.

No se podrá ofertar por encima de los 0,45613 € (IVA no incluido)

Cargos:

Puntos	Intervalo cargo por Km (IVA no incluido)		
5	0	0,09122€	
4	0,09122€	0,18244 €	
3	0,18245€	0,27367 €	
2	0,27368€	0,36490 €	
1	0,36491 €	0,45613 €	
0	Mayor a 0,45614 o no oferta		

La efectividad de su cumplimiento será objeto de comprobación y supervisión por el Responsable del contrato.

10. PARÁMETROS DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS

Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas con arreglo a los criterios del artículo 85 del RGLCAP y en relación exclusivamente al criterio económico.



12

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 13 de 16	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Caso de producirse algún empate en las puntuaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

- i. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- ii. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- iii. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- iii. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

12. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Entre las condiciones especiales de ejecución, previstas en el artículo 202.2 LCSP, se establece la siguiente:

<u>De tipo medioambiental</u>: La empresa adjudicataria estará obligada a designar a talleres mecánicos para el mantenimiento y reparaciones de vehículos que realicen una correcta gestión de residuos. Circunstancia que se acreditará aportándola documentación que acredite que dichos residuos han sido gestionados por separado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular y el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de Envases y residuos de envases.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante los correspondientes documentos expedidos por el adjudicatario y con el visto bueno del responsable del contrato.

Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en la presente contratación.

14. PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalizaciones:



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 14 de 16	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





- a) Por demora: Cada día hábil de demora respecto al plazo de sustitución ofertado se penalizará con 100 €, motivándose en la importancia de la puntualidad del Remplazamiento.
- b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:
 - b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: No

No procede porque el mobiliario a suministrar han de cumplir todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por tanto no cabe suministro defectuoso.

b.2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: Sí

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se considerará como incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de entre el 1% y hasta el 5% del importe del contrato.

b.3) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO, dadas las características de este contrato de suministro no es necesaria la adscripción de medios personales o materiales.

b.4) Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros:

Procede: Sí

El incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros se considerará como incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de entre el 1% y hasta el 5% del importe del contrato.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: Sí

En este caso, se estará a lo dispuesto en el apartado a) relacionado anteriormente dentro de este mismo epígrafe.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: Sí



DOCUMENTO PAC, Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 15 de 16	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral se considerará como incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de entre el 1% y hasta el 5% del importe del contrato.

e) Por subcontratación: Procede: Sí

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): El incumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo, se considerará como incumplimiento grave y cada incumplimiento dará lugar a la imposición de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación 5%
- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo 5%

Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP: La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio."

<u>PROCEDIMIENTO</u>: De conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 de la LCSP, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, siguiendo para ello la tramitación prevista en el artículo 97 del RGLCAP, y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

15. GARANTÍA DEFINITIVA

5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido, prevista ordinariamente en el artículo 107 LCSP.

16. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de un mes desde el siguiente a la firma del acta de recepción del suministro y conformidad del servicio.

17. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El gasto que implica este contrato está previsto en el presupuesto municipal 2024, aplicación presupuestaria 1300.20400.



15

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 38-2023 (4) MEMORIA JUSTIFICATIVA - Renting LOTES 1 y 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJARU-3W9FF-ONT50 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SEGURIDAD CIUDADANA - INSPECTOR JEFE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/01/2024 21:31	FIRMADO 23/01/2024 21:31





En conclusión, debido a los datos expuestos, la financiación del contrato se considera viable y asumible por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón se reserva la facultad de declarar desierto el contrato si en las propuestas formuladas no existen garantías suficientes del cumplimiento de las prestaciones mínimas y de la imagen corporativa del Ayuntamiento.

Para cuestiones no previstas en el presente pliego, se estará a los dispuesto por la LCSP.

En Villaviciosa de Odón, en la fecha de la firma digital El Responsable del Contrato

